



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 568-2025-UNF/CO

Sullana, 18 de julio de 2025.

VISTOS:

Oficio Nº 641-2025-UNF-VPAC/FIAB de fecha 02 de julio de 2025; Oficio Nº 2424-2025-UNF-VPAC de fecha 02 de julio de 2025; Informe Nº 432-2025-UNF-OAJ de fecha 10 de julio de 2025; Oficio Nº 2550-2025-UNF-VPAC de fecha 10 de julio de 2025; Informe Nº 2048-2025-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 14 de julio de 2025; Informe Nº 616-2025-UNF-PCO-OPP de fecha 15 de julio de 2025; Oficio Nº 2611-2025-UNF-VPAC de fecha 15 de julio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora Nº 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.

Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, en ese sentido el numeral 31.2° del Estatuto Institucional señala, que es Atribución del Vicerrector de Investigación: "i) Orientar y coordinar las actividades de investigación que se





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

desarrollen a través de las diversas direcciones y unidades orgánicas a su cargo; con la finalidad de fomentar y monitorear su ejecución, así como la publicación de ser el caso".

Que, el Artículo 10.6 del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad de Frontera establece que el consejo tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 251-2025-UNF/CO, de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones Económicas a Favor de Graduados y Estudiantes de Pregrado de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 441-2025-UNF/CO, de fecha 06 de junio de 2025, se aprobaron las Bases de Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 498-2025-UNF/CO, de fecha 27 de junio de 2025, se modificó el artículo 3° de las Bases de Concurso para Pasantía de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 441-2025-UNF/CO.

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 499-2025-UNF/CO, de fecha 27 de junio de 2025, se modificó el artículo 23° de las Bases de Concurso para Pasantía de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 441-2025-UNF/CO.

Que, mediante Oficio N° 641-2025-UNF-VPAC/FIAB, de fecha 02 de julio de 2025, el Coordinador de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología solicita a la Vicepresidencia Académica, el reconocimiento de los ganadores del Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2025 – I de la Universidad Nacional de Frontera, mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 2424-2025-UNF-VPAC, de fecha 02 de julio de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal respecto al reconocimiento de los ganadores del Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2025 – I.

Que, mediante Informe N° 432-2025-UNF-OAJ, de fecha 10 de julio de 2025, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión señalando que, es viable jurídicamente que se emita el acto resolutivo de comisión organizadora que aprueba o ratifica los ganadores del Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Alimentarias y Biotecnología 2025-I, de la Universidad Nacional de Frontera, conforme al detalle expresado por la Coordinación de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnologías, siempre y cuando se cuente con la certificación presupuestal respectiva que cubra el monto total de lo requerido para los ganadores del concurso.

Que, con Oficio N° 2550-2025-UNF-VPAC, de fecha 10 de julio de 2025, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emita disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de los ganadores del Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología 2025 - I.

Que, mediante Informe N° 2048-2025-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 14 de julio de 2025, la Jefa de la Unidad de Presupuesto garantiza la disponibilidad de recursos para cubrir el monto correspondiente a dichos ganadores, el cual asciende a S/ 159,521.00 (ciento cincuenta y nueve mil quinientos veintiuno con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle: Centro de Costos: 05 Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología; Fuente de Financiamiento: 01 Recursos Ordinarios; Meta: 0026 Subvenciones económicas para el desarrollo de actividades académicas y de investigación formativa a favor de estudiantes de pregrado; Actividad Operativa: 002 Movilidad Estudiantil; Monto: S/ 159,521.00.

Que, con Informe N° 616-2025-UNF-PCO-OPP, de fecha 15 de julio de 2025, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el informe emitido por la Unidad de Presupuesto, a través del cual informa que el monto asignado no supera la disponibilidad presupuestaria emitida, por lo que garantiza la cobertura presupuestal para los beneficiarios del concurso en mención, por la suma de S/ 159,521.00.

Que, mediante Oficio N° 2611-2025-UNF-VPAC, de fecha 15 de julio de 2025, la Vicepresidencia Académica eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, para el reconocimiento y firma de convenio con los ganadores del Concurso para Pasantía de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora con la emisión del acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante ACTA N° 044-2025-SO-CO, de fecha de fecha 17 de julio de 2025, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** los resultados del Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2025 - I, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	Estudiantes	Asesor	Pasantía	Lugar	Monto (S/)	Fecha de Inicio	Fecha de cierre
01	MARIA ALEJANDRA CORNEJO ALBURQUEQUE	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina - Florianópolis, Brasil	13,000.00	13/08/2025	01/09/2025
02	HEYLER DUVERLY HUACCHILLO HUAMAN	MBA. Patricia Mercedes Torres Becerra	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina - Florianópolis, Brasil	13,375.00	13/09/2025	30/09/2025
03	WENDY MASIEL ACARO CHINININ	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina - Florianópolis, Brasil	13,000.00	13/08/2025	01/09/2025
04	NATALIA ANGELY SUAREZ ATO	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Internacional	Instituto Politécnico de Braganza, Braganza, Portugal	26,750.00	01/10/2025	31/10/2025
05	HECTOR DAVID CASTILLO BAILÓN	MBA. Patricia Mercedes Torres Becerra	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina - Florianópolis, Brasil	13,375.00	13/09/2025	30/09/2025
06	GONZALO MANUEL DELGADO VALDIVIEZO	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Presbiteriana Mackenzie, Sao Paulo - Brasil	12,052.00	25/08/2025	13/09/2025
07	YANINA LISDETH BRICEÑO MATIAS	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Presbiteriana Mackenzie, Sao Paulo - Brasil	12,052.00	25/08/2025	13/09/2025
08	ADIEL MAHELI HERRERA AGURTO	Mg. Jenny Jeanette López Córdova	Internacional	Universidad Estatal Paulista, Sao Paulo - Brasil	13,300.00	09/08/2025	08/09/2025
09	ABRIL ZAFIRO CAMACHO GOMEZ	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Internacional	Universidad Austral de Chile, Valdivia, Chile	11,450.00	19/07/2025	08/08/2025
10	EULOGIA ISABEL ZAPATA PEÑA	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Presbiteriana Mackenzie, Sao Paulo - Brasil	12,052.00	25/08/2025	13/09/2025
11	JOSE ALONSO ADANAQUE IMAN	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina - Florianópolis, Brasil	13,115.00	19/07/2025	15/08/2025
12	LIDIA VALERIA MEDINA ROJAS	Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Nacional	Universidad Cayetano Heredia, Lima - Perú.	6,000.00	02/08/2025	31/08/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 044-2025-SO-CO, de fecha de fecha 17 de julio de 2025.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR los resultados del Concurso para Pasantías de Estudiantes de Pregrado de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de la Universidad Nacional de Frontera, Semestre Académico 2025 – I, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Estudiantes	Asesor	Pasantía	Lugar	Monto (S/)	Fecha de Inicio	Fecha de cierre
01	MARIA ALEJANDRA CORNEJO ALBURQUEQUE	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina – Florianópolis, Brasil	13,000.00	13/08/2025	01/09/2025
02	HEYLER DUVERLY HUACCHILLO HUAMAN	MBA. Patricia Mercedes Torres Becerra	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina – Florianópolis, Brasil	13,375.00	13/09/2025	30/09/2025
03	WENDY MASIEL ACARO CHINININ	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina – Florianópolis, Brasil	13,000.00	13/08/2025	01/09/2025
04	NATALIA ANGELY SUAREZ ATO	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Internacional	Instituto Politécnico de Braganza, Braganza, Portugal	26,750.00	01/10/2025	31/10/2025
05	HECTOR DAVID CASTILLO BAILÓN	MBA. Patricia Mercedes Torres Becerra	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina – Florianópolis, Brasil	13,375.00	13/09/2025	30/09/2025
06	GONZALO MANUEL DELGADO VALDIVIEZO	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Presbiteriana Mackenzie, Sao Paulo - Brasil	12,052.00	25/08/2025	13/09/2025
07	YANINA LISDETH BRICEÑO MATIAS	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Presbiteriana Mackenzie, Sao Paulo - Brasil	12,052.00	25/08/2025	13/09/2025
08	ADIEL MAHELI HERRERA AGURTO	Mg. Jenny Jeanette López Córdova	Internacional	Universidad Estatal Paulista, Sao Paulo – Brasil	13,300.00	09/08/2025	08/09/2025
09	ABRIL ZAFIRO CAMACHO GOMEZ	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Internacional	Universidad Austral de Chile, Valdivia, Chile	11,450.00	19/07/2025	08/08/2025



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

10	EULOGIA ISABEL ZAPATA PEÑA	Dra. Karina Silvana Gutiérrez Valverde	Internacional	Universidad Presbiteriana Mackenzie, Sao Paulo - Brasil	12,052.00	25/08/2025	13/09/2025
11	JOSE ALONSO ADANAQUE IMAN	M.Sc. Edwin Jorge Vega Portalatino	Internacional	Universidad Federal de Santa Catarina - Florianópolis, Brasil	13,115.00	19/07/2025	15/08/2025
12	LIDIA VALERIA MEDINA ROJAS	Dr. Richard Eduardo Cadenillas Ordinola	Nacional	Universidad Cayetano Heredia, Lima - Perú.	6,000.00	02/08/2025	31/08/2025

ARTÍCULO SEGUNDO.- OTORGAR las subvenciones económicas a los estudiantes ganadores de la Facultad de Ingeniería de Industrias Alimentarias y Biotecnología de esta Casa Superior de Estudios, señalados en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- FACULTAR al señor Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, Dr. Jose Florentino Molero López, la suscripción de los convenios con los ganadores, en mérito a lo aprobado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Alf. José Román Gálvez Torres
SECRETARIO GENERAL

